



Itapúa Paraguay

ORDENANZA N° 142/2018.-

POR LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL ANUAL “MAESTRA CLEMENTINA IRRAZABAL” AL MAESTRO DESTACADO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION.

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Edita Báez de Villordo, proponiendo la creación del **PREMIO MUNICIPAL ANUAL “MAESTRA CLEMENTINA IRRAZABAL”** a ser otorgado al **MAESTRO DESTACADO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, en la propuesta se expone los siguientes fundamentos: “...el 30 de abril se celebra en todo el país el DIA DEL MAESTRO, motivo por el que solicito que a partir de este año todos los demás, se instituya la Distinción Máxima AL MAESTRO DESTACADO, con el **“PREMIO MUNICIPAL ANUAL “MAESTRA CLEMENTINA IRRAZABAL”** a aquellos maestros merecedores por su esfuerzo, dedicación, formación y dación a la Docencia.-----

Que, la Ley N° 3.966/ 2010 "Orgánica Municipal", en su Art. 36° inc. "a" dice: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) Dictar por propia iniciativa o a propuesta del Intendente Municipal ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS, en materia de su competencia. Asimismo el Art. 47° segundo párrafo establece: "Le incumbe también a la Junta Municipal, las funciones normativas que no estando expresamente establecidas en la Ley deriven de la naturaleza y objeto de la Institución Municipal."-----

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, en su Dictamen No. 18/2018, expresan: “Que, los miembros de estas Comisiones, luego de efectuar el estudio de la propuesta de referencia, han procedido a la elaboración del Proyecto de Ordenanza **“POR LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL ANUAL “MAESTRA CLEMENTINA IRRAZABAL” AL MAESTRO DESTACADO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION”**, recomendando a la Plenaria de la Junta Municipal su aprobación”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, y de efectuar el estudio en general y en particular del Proyecto de Ordenanza referido, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó los mismos.-----

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

ART. 1º) **CRÉASE** el **PREMIO MUNICIPAL ANUAL “MAESTRA CLEMENTINA IRRAZABAL” AL MAESTRO DESTACADO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**, que será otorgado de conformidad a la presente reglamentación. -----

ART. 2º) **NOMINACIONES:** Podrán ser nominados todos los **DOCENTES** activos, de todos los niveles de la educación primaria y secundaria, que se encuentran desarrollando sus actividades en Instituciones Educativas del municipio de Encarnación, con una antigüedad mínima de 10 (diez) años, y cuenten con un nivel de reconocida excelencia en sus funciones. Las nominaciones serán de un docente por cada Área Educativa, dependiente del M.E.C. del Distrito de Encarnación.-----



- ART. 3º)** **ESTABLECER** como fecha máxima de presentación de nominaciones el 24 de abril de cada año.-----
- ART. 4º)** Las nominaciones deberán presentarse en forma escrita en la Secretaría General de la Municipalidad de Encarnación, con copia a la Secretaría de la Junta Municipal, conteniendo los fundamentos por los cuales se considere que amerita el otorgamiento de dicha premiación al maestro propuesto.-----
- ART. 5º)** **DE LA COMISION EVALUADORA DE LAS NOMINACIONES:**
La Comisión estará integrada, por el Intendente Municipal, el presidente de la Junta Municipal, el Director de Cultura de la Municipalidad, el Presidente de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de la Junta Municipal, un representante por cada gremio de Educadores, y un representante de las Supervisiones de Apoyo Técnico Pedagógico del distrito de Encarnación. Esta Comisión deberá emitir el resultado de la evaluación en fecha 25 de abril de cada año. -----
- ART. 6º)** La votación será secreta. Acto seguido se procederá a dar lectura de los boletines de votos a favor de los nominados y resultará ganador quien obtenga la mayoría de los votos. En caso de empate se realizará un nuevo escrutinio y si el mismo persiste, desempatará con su voto el Intendente Municipal. De todo lo actuado por el Jurado se labrará acta firmada por los presentes y refrendada por el Escribano Público designado al efecto. El resultado de la nominación será inapelable. Las personas podrán ser premiadas una sola vez. -----
Una vez culminada el proceso señalado se notificará por escrito a la persona seleccionada. -----
- ART. 7º)** **ENTREGA DEL PREMIO:** La entrega del Premio Municipal Anual al Maestro Destacado, se realizará dentro de los actos programados por los educadores y/o el Municipio, en conmemoración por el Día del Maestro, en acto público donde se dará lectura a los fundamentos que originaron la entrega de dicho premio, siendo requisito indispensable la presencia del galardonado o de un representante oficial del mismo.-----
Esta distinción será otorgada mediante Resolución Municipal, acompañado de una plaqueta conteniendo la descripción:
“PREMIO MUNICIPAL ANUAL “MAESTRA CLEMENTINA IRRAZABAL” AL MAESTRO DESTACADO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION” -----
- ART. 8º)** **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. **CESAR ALBINI ROJAS NUÑEZ**
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Abril de 2018.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. **MARCIAL CANTERO SILVA**
Secretario General Interino

Don **ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**
Intendente Municipal